1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1559
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER13540
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-39035

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 12 D DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	12 – BARRIOS UNIDOS
2.3 UPZ:	98 – LOS ALCAZARES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LA ESPERANZA
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 67 # 16 – 10
2.6 CHIP:	AAA0085PXYN
2.7 FECHA DE VISITA:	Octubre 7 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	700

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 12 D Distrital de Policía, mediante el oficio 528 en desarrollo del proceso de Querella No. 14706.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es un predio que tiene como construcción un muro de cerramiento en mampostería de bloque pañetado y pintado, una pequeña edificación de un nivel en muros de mampostería sin elementos de confinamiento con cubierta en lámina metálica ubicada en el sector frontal, tres cobertizos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

en madera y lámina metálica, un muro de lindero en ladrillo tolete y bloque en los costados norte y occidental y en el costado oriental un cerramiento en lámina metálica. El área del lote es de aproximadamente 700 metros cuadrados. La fachada del inmueble se puede ver en la fotografía 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el muro de fachada o cerramiento sobre la calle 67 se presentan algunos agrietamientos y fracturas, es evidente la pérdida de verticalidad del muro con tendencia de caída hacia el exterior, se han colocado elementos para apuntalarlo provisionalmente y dar aislamiento y seguridad a los transeúntes, las condiciones del muro se pueden ver en las fotos 2 a 5. La edificación de un piso del sector frontal presenta alto deterioro de la mampostería y mala calidad de construcción, el baño al lado del portón de entrada presenta fractura de muros, el estado de estas edificaciones se muestra en las fotos 6 y 7. Los cobertizos presentan deformaciones en especial el del costado oriental, como se puede ver en las fotos 8 y 9. Los muros de lindero en mampostería de los costados norte y occidental no evidencian daños estructurales, sin embargo el cerramiento en lámina metálica del costado oriental presenta pérdida de verticalidad e inestabilidad, el estado del cerramiento oriental se puede ver en la foto 10.

Se considera que el daño estructural general es severo, se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales, existen posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

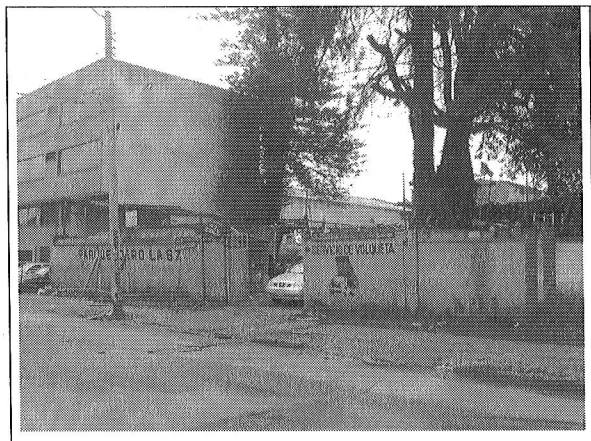


Foto 1. Aspecto de la fachada del inmueble.



Foto 2. Muros de fachada sobre la calle 67, evidente pérdida de verticalidad y apuntalamiento.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 3. Fractura en el muro de fachada o cerramiento.

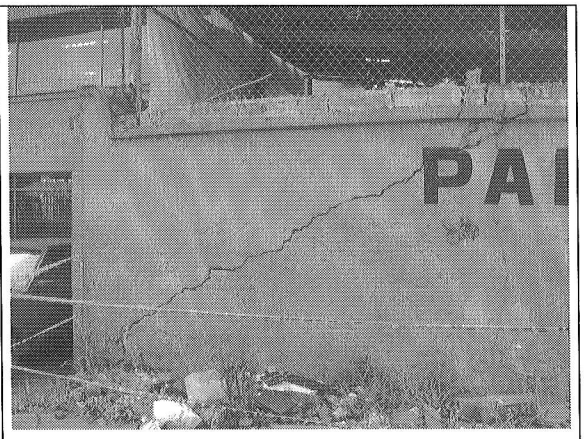


Foto 4. Fractura e inestabilidad del muro de fachada.



Foto 5. Fractura en la base del tramo oriental del muro.

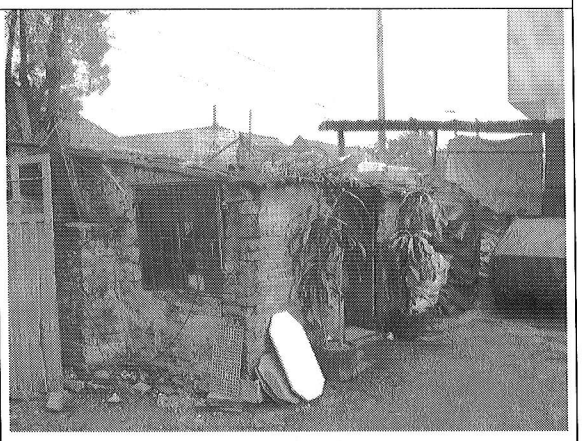


Foto 6. Deterioro y mala calidad de construcción.

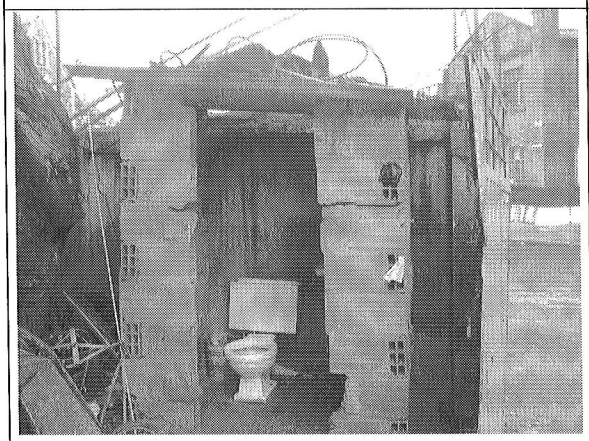


Foto 7. Fractura de los muros del baño.

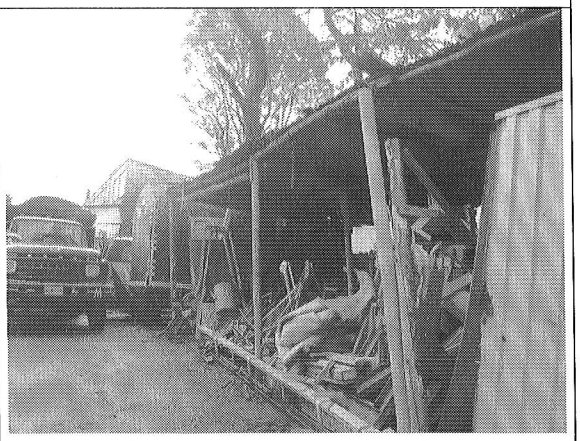


Foto 8. Deformaciones del cobertizo del costado oriental.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 9. Cobertizo del costado occidental.

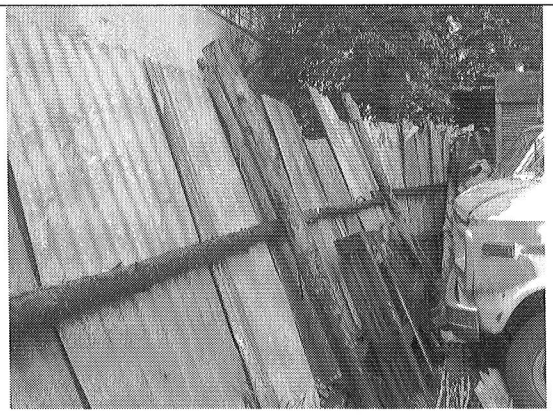


Foto 10. Cerramiento costado oriental.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 67 # 16 - 10 **AMENAZA RUINA,** Se considera que el daño estructural general es severo, se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales, existen posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades, con el apoyo de personal profesional idóneo:

- Demoler el muro de fachada o cerramiento sobre la calle 67, la edificación y el baño del sector frontal
- Desmontar el cobertizo del costado oriental y el cerramiento en lámina metálica del costado oriental
- Proveer medidas de aislamiento y seguridad a los transeúntes hasta que se realicen las actividades anteriores

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co